¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 20 de su publicacion. BUENOS AIRES, VIERNES 22 DE SETIEMBRE DE 1843. No. 6,995

Exmo. Sr—Se halla debidamente comprobada con los documentos que se acompañan á esta cuenta la inversion de 67 pesos en los gastos menores del Departamento Topográfico, por los que se han originado en todo el mes de Enero del corriente año, y habiendo pasado á la cuenta de Febrero el sobrante de 55 pesos 4 reales que resulta para completo del cargo de 122 pesos 4 reales formado al habilitado D. Nemecio Lopez, ningun reparo tiene la Contaduría en que V. E., si fuese servido, le dé su aprobacion superior—Marzo 2 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rùbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta del pago hecho á los empleados en el Departamento Topográfico, por los haberes del mes de Enero del corriente año, y no ha tenido reparo que oponerle, por que la distribucion de 1,089 pesos 7 reales es conforme con la del cargo formado al habilitado D. Nemecio Lopez, y se halla debidamente comprobada con los documentos de los interesados: en su mérito, no ofrece incónveniente la aprobacion, y puede V. E. siendo servido, darsela—Febrero 14 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1813=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta rendida por el habilitado de Viudas del Monte-Pio correspondiente á la distribucion de pensiones por el mes de Enero último, no ha ofrecido reparo alguno en su examen, estando debidamente comprobado el pago de 12,989 pesos 6½ reales, y como la suma entregada para el efecto ascendia á 13,714 pesos ½ real ha resultado un sobrante de 714 pesos 2 reales los mismos que han sido ente[illegible] en la Caja de Depósitos, por cuya razon puede V. E., si fue[illegible]u buen agrado conceder á esta cuenta su aprobacion superio[illegible]arzo 20 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de rancho del 2. ° Batallon de Patricios de Buenos Ayres, por el que se ha originado en todo el mes de Enero del corriente año, la encuentra la Contaduría debidamente comprobada con los documentos que la acompañan en la cantidad de 1,070 pesos; así es que importando el cargo 1,072 pesos 4 reales han quedado sobrantes 2 pesos 4 reales que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos, y por lo tanto la aprobacion de dicha cuenta no ofrece reparo, y puede V. E., si fuese servido, darsela—Marzo 18 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Reconocida por la Contaduría esta cuenta de haberes del Regimiento No. 3. ° de Campaña en el mes de Enero último, importante 5,231 pesos, no tiene reparo que oponerle en razon de estar debidamente comprobada, con los documentos que la acompañan, de modo que, sumando el cargo de ella 6,118 pesos 5 reales resultan sobrantes 887 pesos 5 reales, los que han sido devueltos á la Caja de Depósitos, por el Comisario pagador D. Angel Sanchez: en su virtud, puede V. E., si lo tiene á bien y es servido darle su superior aprobacion—Febrero 25 de 1842—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Los 3,430 pesos abonados por el Comisario pagador D. Angel Sanchez al Escuadron de Lanceros del No. 3. ° de Campaña en el mes de Enero último, se halla debidamente justificada con los documentos que acompañan á la cuenta rendida á esta Contaduría General, de modo que, siendo el cargo de ella 3,502 pesos resultan sobrantes 72 pesos que han sido devueltos á la Caja de Depósitos: en su virtud, puede V. E. si lo tiene á bien darle su aprobacion superior—Marzo 8 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría ha reconocido esta cuenta de 2,183 pesos 6 reales que han importado los haberes de la Compañía de Artillería de Plaza en el mes de Enero último, y no ha tenido reparo que oponerle en razon de hallarse suficientemente comprobada con los documentos que la acompañan, de modo que sumando el cargo de ella, 2,205 pesos 6 reales, resultan sobrantes 22 pesos los que han sido devueltos á la Caja de Depósitos por el Comisario pagador D. Angel Sanchez; en mérito de todo, V. E. siendo servido, puede darle su aprobacion superior—Abril 4 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría la cuenta de lo invertido en el rancho de la Milicia acuartelada del 4. ° Batallon de Patricios de Buenes Aires en todo el mes de Enero del corriente año, y no ha tenido reparo que oponerle, mediante á que se encuentra con las formalidades prevenidas, y suficientemente comprobada con los documentos de su referencia en la cantidad de 1,310 pesos: por manera que, sumando el cargo 1,336 pesos 6½ reales, han quedado sobrantes 26 pesos 6½ reales que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: por todo lo que, no tiene inconveniente la Contaduría, para que V. E. si fuese servido, le preste su superior aprobacion—Abril 26 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva à la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion superior á esta cuenta correspondiente al pago verificado á los Betlemitas exclaustrados por sus pensiones del mes de Enero del corriente año, no solo porque se halla debidamente comprobada, sino tambien porque la suma de 258 pesos 1 real que se dá invertida, es conforme con la del cargo formado al Habilitado D. Miguel Ochagavia—Marzo 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—.

Exmo. Sr.—Puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion superior á esta cuenta correspondiente al pago verificado á los Empledos en la Honorable Junta de Representantes por sus sueldos devengados en el mes de Enero último, no solo porque se halla suficientemente comprobada, sino tambien porque la distribucion de 1,171 pesos 3 reales, es conforme con la del cargo formado al habilitado por lo que habia recibido de la Tesorería General al efecto—Marzo 6 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría no tiene reparo que oponer á esta cuenta del pago verificado al Senado del Clero y demas empleados en la Iglesia Catedral por sus rentas del mes de Enero del corriente año, no solo porque se encuentra suficientemente comprobada, sino tambien porque la suma de 2,387 pesos 3 reales, que se dá distribuida, es conforme con la del cargo formado al habilitado D. Miguel Ochagavía—Marzo 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1343=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Con los treinta y dos documentos que acompañan á esta cuenta justifica debidamente el Habilitado D. Marcos Ruiz, haber satisfecho integramente á los empleados jubilados el haber correspondiente al mes de Enero del corriente año, hallándose igualmente conforme con el cargo la suma de 3,496 pesos 4 reales, que se dá distribuida; y en su virtud no tiene la Contaduría reparo en que V. E. si fuere servido, le dé su aprobacion superior—Marzo 31 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenoe Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rùbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, dar su aprobacion superior á esta cuenta correspondiente al pago verificado á los Empleados en la Oficina del Papel Sellado, y encargados del sello y contrasello, por sus sueldos del mes de Enero del corriente año, en razon de hallarse debidamente comprobada y ser conforme la suma de 1,033 pesos 2 reales que se dá distribuida con la del cargo formado por lo recibido de la Tesorería General—Febrero 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva à la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos de escritorio del Ministerio de Gobierno en el mes de Enero del corriente año, la encuentra la Contaduría suficientemente comprobada en la suma de 28 pesos á que asciendon aquellos: por manera que, sumando el cargo que resulta contra el habilitado D. Benedicto Maciel 83 ps., han resultado sobrantes 55 pesos, de los que se ha cargado por primera partida el habilitado expresado en la cuenta del mes de Febrero, y por consiguiente no quedándole resultas, solo resta que V. E. si fuere servido, le preste su superior aprobacion—Febrero 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría la cuenta de lo invertido en el rancho de la milicia acuartelada del 4. ° Batallon de Patricios de Buenos Aires en todo el mes de Enero del corriente año, y no ha tenido reparo que oponerle, por encontrarla arreglada á los documentos de su referencia y suficientemente comprobada en la cantidad de 1,152 pesos suma igual á la del cargo formado, por lo que al objeto indicado había recibido el Comandante Accidental de dicho Batallon, Sargento Mayor D. Pedro Ximeno: en mérito de todo, solo resta que V. E. si fuese servido, le dé su aprobacion superior á esta cuenta—Marzo 26 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*=Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta del pago hecho á las Comisarias de Campaña por los haberes devengados en el mes de Enero del corriente año, y no ha tenido observacion que hacer sobre ella, por encontrarse con las formalidades prevenidas, y arreglada con las listas y documentos que comprueban la distribucion de 9,581 pesos 5 reales, y siendo esta suma conforme con la del cargo formado al Comisario cajero pagador D. Pedro Romero, se le dá por chancelado, y solo resta que V. E. si fuese servido, le dé su aprobacion superior—Abril 30 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Con los ciento diez y ocho documentos que se acompañan á esta cuenta, acredita como corresponde, el Coronel habilitado D. Lorenzo Rojo, haber invertido 26,498 pesos 4 reales en el pago de los haberes del mes de Enero del corriente año, devengados por los Gefes y Oficiales de la Plana Mayor Activa, por manera que sumando el cargo que tiene formado 27,622 pesos 4 reales han resultado sobrantes 1,124 pesos que fueron enterados en la Caja de Depósitos, y corresponden á los que no ocurrieron á cobrar: en su mérito, se dá por chancelado aquel, y en estado la cuenta de recibir la aprobacion de V. E., si tuviere á bien dársela—Abril 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva à la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría la cuenta de sueldos y rancho del Batallon Guardia Argentina en todo el mes de Enero del corriente año, y resulta que ambos pagos se encuentran arreglados, y suficientemente comprobados con las listas y documentos de su referencia en la cantidad de 13,588 pesos 1½ reales, por manera que importando el cargo formado al Ayudante Habilitado D. Angel Perez 16,110 pesos 4 reales, han resultado sobrantes 2,522 pesos 2½ reales que han tenido entrada en la Caja de Depósitos, correspondiendo de esta suma 2,518 pesos por el haber de la fuerza que se hallaba destacada en Martin Garcia y marchó á incorporarse al Ejército de la Confederacion Argentina sobre Montevideo: en mérito de todo lo expuesto, no tiene la Contaduría inconveniente en que V. E. si fuere servido, le preste á esta cuenta su aprobacion superior—Marzo 18 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—Puede V. E. siendo servido, prestarle su aprobacion superior á esta cuenta del pago verificado á los empleados en la Inspeccion y Comandancia General de Armas por los sueldos vencidos en el mes de Enero del corriente año, en razon de que, de su reconocimiento ha resultado hallarse suficientemente justificada con los documentos números 1 á 11 que la acompañan, y ser tambien conforme la suma de 4,456 pesos que se dá distribuida con la del cargo formado y que le queda chancelado al habilitado Teniente Coronel D. Rafael M. Fuentes—Marzo 22 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—Esta cuenta de rancho de la milicia al servicio del Regimiento número 1. ° de Campaña, la encuentra la Contaduría suficiente comprobada con los documentos de su referencia en la cantidad de 1,359 pesos, á que asciende lo invertido en el expresado rancho: por manera que sumando el cargo 1,378 pesos, han quedaun sobrantes 19 pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos; y por consiguiente solo resta que, V. E., si lo tuviere á bien le presté su aprobacion superior—Febrero 16 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Señor—No tiene la Contaduría reparo en que V. E. si fuere servido, le dé su aprobacion superior á esta cuenta perteneciente al pago ejecutado entre los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores por sus sueldos del mes de Enero del corriente año, ya porque se encuentra debidamente comprobado y ya tambien porque la suma de 2,883 pesos 1 real que se dá distribuida es conforme con la del cargo formado al habilitado D. Benedicto Maciel por lo que había recibido al efecto de la Tesorería General—Marzo 7 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta correspondiente al pago de sueldos y gastos ordinarios en el mes de Enero del corriente año del cuerpo de Serenos, y no le ha ofrecido su reconocimiento reparo que oponerle, porque se halla con las formalidades prevenidas, y debidamente justificado, tanto el abono de sueldos, como el de gastos, con las listas y documentos de su referencia—El cargo que resulta contra el Ayudante cajero pagador D. José M. Rabelo, asciende á 66,252 pesos en la forma siguiente: 37,659 pesos que recibió de la Tesorería General, y 28,593 pesos producto de la recaudacion de Serenos; y correspondiendo rebajarse de aquella suma 48,563 pesos 2 reales que importa lo invertido en los sueldos expresados y gastos, resultan sobrantes 17,688 pesos 6 reales, que han tenido entrada en la Caja de Depósitos: y por lo tanto, solo resta que V. E. si lo tuviere á bien, le dé á esta su aprobacion superior—Mayo 2 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta del pago verificado á los Gefes, Oficiales y demas agregados al Departamento de Marina por los haberes vencidos en el mes de Enero del corriente año, y no ha tenido reparo que oponerle, porque se halla con las formalidades prevenidas, y suficientemente justificada la distribucion, que asciende á 6,537 pesos con los doce documentos de su referencia: así es que sumando el cargo que resulta contra el habilitado D. José M. Bonco, 6,937 pesos, han quedado sobrantes 400 pesos del sueldo de un Cirujano que no ocurrió á cobrar, y tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: y es en mérito de todo lo expuesto, que V. E. si fuere servido, puede prestarle su aprobacion superior á esta cuenta—Marzo 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. José M. Bonco del pago que por el haber de Enero del corriente año ha verificado á la fuerza de infantería abordo de los buques de guerra de la Confederacion Argentina, y desde luego la ha encontrado con las formalidades prevenidas, y debidamente comprobada con los documentos que acreditan la distribucion de 6,596 pesos devueltos á la Caja de Depositos queda igualado y chancelado el cargo de 6,636 pesos que tenia formado el habilitado expresado, por lo que al efecto había recibido de la Tesorería General: y es en mérito de todo que la Contaduría no tiene reparo para que V. E. si fuere servido, le preste su aprobacion superior—Febrero 22 de 1843—*Victorino Fuentes—Juán J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ins[illegible]

Exmo. Sr—Ha sido examinada por la Contaduría esta cuenta rendida por el Contador general interventor del caudal del Estado que ha administrado en todo el mes de Enero del corriente año, y desde luego la ha encontrado con las formalidades prevenidas, y comprobada su inversion con trece documentos originales que componen la suma de 3,069 pesos 2 reales en pago de enganches, raciones de oficiales, tripulaciones y gastos menores de la Fortaleza: el cargo que resulta contra el expresado Contador, por lo que recibió de la Tesorería General el dia 3 importa 14,000 pesos, y por lo que resulta una existencia de [illegible]930 pesos 6 reales que forman la primera partida de la cuenta siguiente, y no habiendo esta en su exámen ofrecido reparo, se halla en estado de recibir la aprobacion de V. E. si tuviere á bien dársela—Febrero 6 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría ha reconocido esta cuenta de los gastos originados en todo el mes de Enero del corriente año en el Hospital de Mugeres, y no ha tenido reparo que oponerle, porque la inversion se encuentra debidamente comprobada con los documentos que la justifican en la cantidad de 4,288 pesos 7 reales, por manera que sumando el cargo que resulta contra la Comision 46,986 pesos 5 reales moneda corriente 165 pesos metálicos y 2,200 en billetes de Tesorería, quedan de existencia 42,697 pesos 6 reales moneda corriente, 165 metálicos y 2,200 en billetes de Tesorería debiendo for-

mar esas tres partidas la existencia de la siguiente cuenta: en su virtud, no tiene inconveniente la Contaduría, en que V. E. si fuere servido, le preste su aprobacion superior—Febrero 3 de 1843—*Victorino Fuentes—J. J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Del reconocimiento que ha practicado la Contaduría de esta cuenta correspondiente al pago verificado al primer Batallon del Regimiento de Patricios de Infantería de Buenos Aires, por el prest y rancho del mes de Enero del corriente año, resulta que importando el cargo formado al habilitado Capitan graduado D. José Ceballos 3,143 pesos 5 reales, se dá distribuida en el pago de sueldos y rancho igual suma, y hallándose ésta legítimamente comprobada, solo resta que V. E. si lo tuviere á bien, le preste su aprobacion á la cuenta—Marzo 1. ° de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta de rancho del Batallon Restaurador en el mes de Enero del corriente año, y la ha encontrado con las formalidades prevenidas y debidamente justificada con los documentos números 1 á 4 en la cantidad de 1,535 pesos, por manera que sumando el cargo que resulta contra el Batallon 1,980 pesos, han quedado sobrantes 445 pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: por lo tanto, y no habiendo esta en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion—Marzo 6 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos menores de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, por los originados en todo el mes de Enero del corriente año, se encuentra competentemente comprobada con los documentos que justifican la inversion de 105 pesos 4 reales, por manera que importando el cargo 110 pesos, han resultado sobrantes 4 pesos 4 reales que formarán la primera partida de la siguiente cuenta: en su mérito, y quedando hecha de dicho sobrante la correspondiente anotacion, no tiene la Contaduría inconveniente en que V. E. siendo servido, le dé á esta su aprobacion superior—Marzo 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rùbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—La Contaduría no tiene reparo en V. E., si fuese servido, le dé su aprobacion superior á esta cuenta correspondiente al pago verificado á los empleados en el Ministerio de Gobierno por sus sueldos del mes de Enero, en razon de hallarse suficientemente comprobada, y ser conforme la cantidad de 2,166 pesos 3 reales que se dá distribuida con la del cargo formado al habilitado D. Benedicto Maciel, y le queda chancelado—Marzo 4 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

LA GACETA.

Buenos-Aires, Setiembre 22 de 1843.

¡Viva la Federacion!

Continuacion—Dos escritores en los siglos pasados han señalado los graves y funestos errores de los que, afectando las apariencias de razonantes políticos, aplican pretensiones falsarias de sistema, sencillez y demostracion á cosas que no lo admiten, y al crímen mismo—Contra estos descargan su viva censura Aristóteles y Bacon; porque son los que trastornan la economía social y perturban la paz pública—El sistema de tales teóricos ha adquirido espantoso incremento en el *Nacional*; y justificado la prevision de aquellos antiguos sabios—La doctrina de la rebelion y del asesinato es el delirio de una teoría atroz—Atropella todas las bases de la justicia, y deroga los principios sancionados por el Mundo civilizado—¿Qué serían las sociedades si llegaran á prevalecer semejantes máximas?—Se excitaría un tropel de pasiones y sucesos aciagos; y otra vez retrogradarían los pueblos hácia los tiempos bárbaros de que á pasos tan lentos, y con no poca pena, se han alejado—Y en un país en que la guerra arde encendida por la práctica de esa misma doctrina anti-social que han hecho los salvages unitarios; en que los ánimos se agitan con inmensa irritacion; en que los pueblos todos de la Confederacion no han tenido tiempo de apagar ardientes memorias de excesos de que han sido víctimas; en que la autoridad pública comparte su fuerza y sus desvelos en la repulsa contra sus enemigos y en la represion cuidadosa de ese estado crítico y excepcional; ¿cuales serán los efectos de ese fuego arrojado en medio de tantos combustibles?—Decídanlo los Gobiernos de Europa y de América, asediados de asesinos, y amenazados por el desborde de la rebelion, so pretexto de resistencia á la tiranía—Dígalo la conciencia pública; y los mismos extrangeros calculen las consecuencias para sus intereses en estas Repúblicas—Sofisma cruel que amenazá al Mundo con un porvenir de inmensa desolacion y sangre!—

Esta doctrina de la rebelion ha sido el azote de todas las naciones; y cuando se esgrime por asesinos con puñal en mano, como los salvages unitarios en Montevideo, no hay términos suficientemente enérgicos para expresar el horror que causa, y los desastres á que encamina por la horrible subversion de los principios conservadores—Bien se le asemejaría á la misteriosa caja de *Pandora* de la que la antigüedad hizo brotar todos los males del Mundo—

Por poco que se reflexione sobre los principios, llevándolos paralelos á los hechos históricos y á los progresos de las sociedades modernas, se distinguirá lo que es la *nacion en resistencia abierta al Gobierno* de lo que importa una *fraccion tumultuaria de la misma* que precisamente sostiene guerra contra la nacion y su Gobierno—En uno y otro caso los derechos y los deberes son diversos—O mas bien la nacion tiene, en ciertos y muy precisos casos, el derecho de resistencia legal, cuando ha agotado ya todos los arbitrios, y los males llegan á ser extremos; mientras que á los *tumultuarios ó rebeldes* en ningun caso asiste derecho alguno legítimo, y menos si como los salvages unitarios, unen al delirio de la sublevacion la crueldad de los asesinos y la infamia de los traidores—

Los principios, la doctrina, la historia, las conveniencias sociales, y los hechos concurren en este punto á deslindar de un modo claro y preciso el neologismo desapiadado de los que invocan una doctrina sangrienta y anti-social—

La nacion tiene derecho á exigir que cumplan las condiciones que ha impuesto á sus gobernantes; y si se le niega justicia, si la invoca en vano, si la autoridad persiste en desoir sus reclamos, si los males la asedian sin esperanza de salvacion, si peligra su existencia misma y su condicion independiente, puede en tal caso emplear todos los medios legales á su alcance, y aun recurrir á la resistencia en armas, *con tal que de este acto no le resulte un mal mayor;* porque entonces la razon aconseja que no se envuelva en desastres sin término—Esto es la pura doctrina de los publicistas que han tratado este punto del Derecho Público, desde Grocio, Puffendorf, Wolfio, y el comentador Babeyrac, hasta *Wattel;* y desde este hasta nuestros dias—Estos son los principios reconocidos en las sociedades libres modernas que obstan tanto al sometimiento indefinido de una nacion como á los impulsos extraviados y destructores—Si es justo reconocer ese derecho emanado de las mismas convenciones creadoras del órden político, tambien fuera absurdo sostener, como lo han pretendido algunos novadores, que el capricho sea la ley suprema de las naciones, como el cañon la *ultima ratio regum*—Semejante paradoja es inadmisible en tésis y perniciosa á la felicidad de todos los pueblos—Por eso observa bien Reyneval—"Que el hombre en sociedad es el mismo que el hombre de la naturaleza, sin mas diferencia que hallarse mas ó menos "modificada su independencia natural, á trueque de tener "mas seguridad y mas tranquilidad—Hace un contrato "mutuo con sus asociados, y de este nace la obligacion "de todos, de manera que cada uno puede exigir su ejecucion, y hé aquí el derecho—Esta es la esencia del órden social—Y ¿cómo podrá existir cuando una nacion "pueda decir *stat pro ratione voluntas!*—¿No será una "doctrina subversiva del órden la que enseñe que todo "el código de las naciones se comprende en aquella máxima?—El verdadero Código de la justicia consiste en "esta otra: *pactis standum est*, y esta es la que debe "predicarse á las naciones para asegurar su tranquilidad "y su felicidad; ¿pero cuando los ambiciosos, los innovadores, y los fabricantes de insurrecciones y revueltas "han tenido por ídolo la dicha de los pueblos?" (1)—Por eso dice Wattel—"Que la naturaleza de la Soberanía y "el bien del Estado no permiten que los ciudadanos resistan al superior, aunque sus órdenes les parezcan injustas ó perjudiciales, porque sería volver al estado de "naturaleza é imposibilitar el Gobierno—El súbdito debe sufrir con paciencia las injusticias dudosas, y las soportables: las primeras porque el que se ha sometido á "un juez no puede ya juzgar por sí mismo sus pretensiones: y las segundas se deben sacrificar á la paz y conservacion del Estado, en recompensa de los grandes beneficios que sacamos de la Sociedad—Se presume de "derecho que todos los ciudadanos están obligados tácitamente á esta moderacion, porque sin ella no subsistiría "la Sociedad" (2)—El mismo autor solo legitima la resistencia de la nacion para el caso de "injurias manifiestas "y atroces sin ninguna razon aparente, y con extrema injusticia ó de usurpacion inequívoca" (3)—Por eso Burlamaqui y su comentador Felice explican que solo es lícito á la nacion resistir "en el caso del último extremo "de una insoportable tiranía" (4); porque, como observa el mismo publicista, "la naturaleza y el fin del Gobierno "imponen á todos los súbditos la precisa obligacion de "no resistir al Soberano, sino respetarle y obedecerle—En "esta obligacion de obedecer que tienen los súbditos estriba toda la fuerza de la sociedad civil y del Gobierno, "y por consiguiente toda la felicidad del Estado—Cualquiera, pues, que se subleva contra el Soberano, cualquiera que atenta á su persona y á su autoridad, se hace "manifiestamente reo del mayor crímen que pueden cometer los hombres, puesto que mina los primeros fundamentos de la felicidad pública, de la que depende la "de los particulares—El pueblo mismo, el cuerpo entero de la Nacion no tiene el derecho de deponer "al Soberano por antojo—Sería destruir todo Gobierno el hacerle depender del capricho ó de la inconstancia de los pueblos—Sería imposible que el Estado pudiera adquirir alguna consistencia en medio "de revoluciones continuas que le expusieran á perecer mil veces—Es á la verdad una máxima incontestable que lo que mina los fundamentos de toda autoridad, "lo que lleva tras sí la ruina de todo poder, y por consiguiente, de toda sociedad, no puede admitirse como un "principio de raciocinio, ó de conducta en política—La "ley de la conveniencia es la que en esto debe pesar mas—"Pero no solamente la ley de la conveniencia es la que "no permite que los pueblos se levanten sin razon contra "sus Soberanos, ó contra sus Gobiernos; la ley de la justicia lo prohibe tambien—Los súbditos descontentos, "amotinados ó sediciosos, quieren con sobrada frecuencia que aparezcan como injusticia cosas inocentes, ó "útiles, ó legítimas" (5)—

Conviene advertir que esta doctrina unánime que tanto restringe en el mismo *cuerpo entero de la Nacion* el derecho de resistencia contra el Gobierno mas bien es aplicable á las Monarquías despóticas ó constitucionales que á los Estados democráticos—En una República como la nuestra, mecida en una cuna republicana por la astuta política de la España, que como hábil contrapeso para el caso posible de una segregacion, estableció en sus antiguas Colonias cimientos democráticos en unas, y aristocráticos en otras, la nacion lo puede todo, y basta que su voto se exprese, para que el Gobierno no pueda subsistir—Ya lo demostraremos con detencion al impugnar los clamores de tiranía con que los salvages unitarios en Montevideo hieren los aires contra el General Rosas para ahogar en esta algazara la voz de la justicia indignada contra los crímenes y máximas atroces que ejercitan en ruina de su Patria y escándalo de la humanidad—

Ni es propio olvidar que los revoltosos de todos los tiempos, semejantes á los que hoy agitan la Europa y la América, siempre invocaron para despedazar la nacion el derecho que esta tiene en casos extremos, y para el fin legítimo de conservarse—Su objeto es desquiciar lo que existe, y cuando el desórden ha llegado á sus mas espantosos excesos todavía puede considerarse feliz la nacion si ha conservado su Gobierno, ó si mantiene la actitud conveniente para resistir al último crímen de la sedicion impotente—*el yugo extrangero*—A este término de ignominia tienden siempre las excitaciones de una filosofía niveladora y sanguinaria que profesa la rebelion y se arma del asesinato—Estos son sus títulos; y los salvages unitarios en Montevideo ni aun tienen el cuidado de dorarlos—

Es bien determinado por el Derecho Público el caso en que la Nacion puede resistir; esto es, el pueblo, el cuerpo entero de la Nacion—Muy diferente es el caso de los sublevados, de los revoltosos, de los que hacen la guerra contra la nacion y su Gobierno; y peor todavía el de los traidores unidos al extrangero—Los publicistas y la Legislacion de todas las naciones antiguas y modernas les fulminan su reprobacion y severas penas—De este anatema no pueden eximirse los salvages unitarios—

"El rebelde, dice Platon, es el mayor enemigo de la sociedad (6)"—

"Los rebeldes, dice Xenofonte, trabajan en destruirse á sí "propios (7)"—

Por la Ley de Rómulo, que cita Dionicio de Halicarnaso, el traidor rebelde, era "votado á las furias infernales, y cada uno podia matarlo impunemente (8)"—

Por las leyes de las Doce Tablas eran declarados rebeldes y castigados con la pena capital—

"El que, (como los salvages unitarios) suscitaba enemigos "á la República" (9)—

"El que, (como ellos) turbaba la tranquilidad pública por "asambleas tenebrosas" (10)—

"El que (como ellos) excitaba sediciones entre el pueblo (11), ó llamaba aliados contra la Patria" (12)—

Sigonius ha reunido las severas penas que la Ley Cornelia imponía á los rebeldes por los enunciados crímenes y por la seduccion de tropas así como por entretener relaciones de amistad con un Soberano extrangero (13)—

Augusto renovó esas Leyes antiguas contra los crímenes de rebelion y aumentó la severidad de las penas, segun los diversos artículos de esa Ley célebre, y demasiado extensa, que nos han transmitido Ulpiano, Marcial, Papiniano y otros jurisconsultos—Estas mismas leyes vigorizadas durante el Imperio Romano, por las Constituciones de los Emperadores Arcadio y Honorio han pasado á ser fundamentos de las que rigen hoy en todas las naciones de Europa tanto en el Reino Unido de la Gran Bretaña, en Francia, y España, como en Rusia y las demas naciones del Norte de Europa—En esa base se funda tambien la Legislacion de las Repúblicas de América, como originaria de la que rige en las que antes fueron sus Metrópolis—

No puede consignarse una reprobacion mas auténtica, en la Legislacion que debió ser la mas sabia de la antigüedad, cuando sobre sus fragmentos que se han salvado de la inundacion de los bárbaros, han reconstruido los Legisladores el edificio de las Leyes modernas—

En los escritores de la Ley Pública encontramos la misma designacion de los rebeldes—Con todo vigor son caracterizados de enemigos públicos, y acreedores á la represion firme de la Autoridad, y á la tacha de infamia—No hay que buscar en el Derecho *Fecial* de los Romanos, única Ley Internacional que nos haya sido transmitida de la antigüedad, principios y apotegmas que bien explícitamente ha establecido la Legislacion citada contra los rebeldes—Con el renacimiento de las luces se ha fundado desde Wolfio hasta nuestros dias sobre bases regulares el Derecho Natural y de Gentes; y el Convencional de la Europa desde el Tratado de Westfalia—Allí encontramos acrecentada esa proscripcion que las Leyes Romanas descargaron contra los revoltosos y traidores, lo mismo en los tiempos austeros de la República, que bajo el régimen de los Emperadores—

La obligacion de obedecer las leyes naturales y civiles está expresamente recomendada por Burlamaqui (14) y Puffendorf (15); y en ello inculcan tanto como en reprobar la rebelion que turba la Sociedad, ó la traicion que la despedaza—

Wattel determina bien que ningun derecho puede asistir á los revoltosos; y que su punicion es de extricta justicia y necesidad—"Estoy muy distante, dice, de querer autorizar á algunos descontentos ó enredadores para perturbar á los Gobiernos, excitando rumores y sediciones—"El Cuerpo de la Nacion es el único que tiene derecho de "reprimir á los gobernantes que abusan de su autoridad—"Cuando la Nacion calla, y obedece, debemos creer que "aprueba la conducta de sus superiores, ó á lo menos "que le parece soportable; y no pertenece á un corto "número de ciudadanos poner al Estado en peligro con "el pretexto de reformarlo" (16)—

Por eso al tratar de la guerra demuestra consecuente á ese principio fundamental—"Que es preciso distinguir cuidadosamente la guerra legítima y en forma, de las "guerras ilegítimas é imperfectas—Las empresas sin "ningun derecho, y aun sin motivo aparente no pueden "producir efecto legítimo, ni dar derecho alguno al autor "de ellas—La Nacion atacada de esta suerte por los enemigos, no está obligada á observar para con ellos las "reglas prescriptas en las guerras en forma, y puede "tratarlos como á bandidos" (17)—

Este principio sentado por Wattel contra los rebeldes que, como los salvages unitarios, hacen guerra sin ningun derecho, sin investidura alguna pública, y lo que es mas cruel todavía, por medios horrorosos y desoladores, nos ha sido transmitido desde las sociedades antiguas, y los publicistas y la civilizacion de los tiempos modernos lo han preservado como un baluarte de la paz y libertad de las naciones—

"Un enemigo, dice Pomponio, es el que nos hace la guerra, "ó á quien se la hacemos en consecuencia de un manda-

(1)—Reyneval—Nota 16 al Lib. 1. °—
(2)—Lib. 1. °, Cap. 4, P. 54—
(3)—Ibid. y sig—
(4)—Felice—Tom. 1. °, Lec. 8. ª, P. 102 y sig—
(5)—Felice—Tom. 1. °, Lec. 8. ª, Pág. 103 y siguientes, donde puede verse desenvuelta por extenso esta doctrina compilada de Burlamaqui, Puffendorf, y Wolfio—

(6)—De Leg. Dial. 9—
(7)—De Expedit. Cyri, L. 6, Cap. 1, P. 19—
(8)—Dionis. de Hal—Lib. 2, P. 84—
(9)—Tabularum jussisse, dice el Jurisconsulto Marcial, eum qui hostem concitasset, quique civem hosti tradidisset, capite puniri—Leg. 3, §. ad leg. Jul. majest—
(10)—Portius Latro—Declamat. advers. Catilin—C. 19—
(11)—Ciceron—De Orat—Lib. 2, Cap. 49—
(12)—Valerio Máximo—Lib. 3, Cap. 7—
(13)—Sigonius—Lib. 2, Cap. 29—
(14)—Burlamaqui—Tom. 1, Part. 1. ª—
(15)—Puffendorf—Der. Nat. y de Gent., L. 1. °—
(16)—Wattel—Lib. 1. °, Cap. 3. °, P. 32—
(17)—Wattel—Lib. 3. °, Cap. 4. °, Par. 67 y 68—

"to público: todos los demas son rebeldes, ó bandidos ó "ladrones" (18)—
La misma doctrina sostiene Ulpiano; y la razon la explica de un modo bien preciso Ciceron cuando advierte que solo es enemigo en forma—"El que tiene el Gobierno de "los negocios públicos, un Consejo público, la hacienda, "el derecho de mandar á sus conciudadanos, en virtud de "su consentimiento y de su union, y la facultad de hacer "la Paz ó la Guerra segun la ocasion" (19)—
La razon obvia, y de derecho natural, la dan Puffendorf, Grocio y todos los publicistas; es porque los rebeldes no están asociados mas que para el crímen, mientras que en un Estado, apesar de los delitos de que en ocasiones pueda hacerse culpable el público, el fin de la Confederacion es que cada uno pueda gozar pacificamente de sus derechos—
Mr. Reyneval establece el mismo principio cuando enseña que "si se turba el órden social por medios de hecho, los "culpables se declaran por esto enemigos de la sociedad, "y se ponen en estado de guerra con ella, y puede por "consiguiente perseguirlos como á enemigos públicos: "porque por su propio hecho se han convertido en ex- "trangeros respecto del pacto social, y ya no tienen de- "recho de invocarle" (20)—Los tales, segun el mismo autor, "hacen la guerra como bandidos,"(21) y no cesa de recomendar á los Gobiernos la debida firmeza contra estos "enemigos del órden, que turban la tranquilidad pública, "y violan las leyes sociales en vez de defenderlas" (22)—
Cuando los rebeldes unen á este crímen subversivo, opuesto á las leyes divinas y á las instituciones humanas, la mancha de asesinos atroces, y la degradacion de entregar su propia Patria al extrangero, ¿como los denominaremos?—¿Se nos negará razon para llamarlos salvages unitarios?—Y cuando despues de haber inundado en sangre la Confederacion, y asesinado á sus mas ilustres hijos, persisten en sostener una doctrina inhumana, ¿qué son?—*Salvages unitarios impíos enemigos de su Patria, de Dios y de los hombres*—Lo son; porque sus hechos atroces, examinados á la luz de la autoridad, de la historia y de la Legislacion universal, los clasifican bien en ese carácter, y si no los *votan á las furias infernales, y les niegan el fuego y el agua*, como en los tiempos de la antigua Roma, los entregan hoy á la execracion del género humano, y á la maldicion de la posteridad—*Continuará*—

(18)—Pomponius—Digest, Lib. 50, Tit. 14—De verborum significatione—
(19)—Ciceron—Orat. Philipp. 4.ª, Cap. 6—
(20)—Reyneval—Lib. 1.°, Cap. 2.°, P. 7—
(21)—Id—Lib. 1.°, Cap. 28, P. 6 y sig—
(22)—Ibid—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 21 de Setiembre de 1843.

	Moneda corriente.	Metalico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras.	Fondos públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.								
Existencia de ayer 20	162,399 6¼	41 ¼	1,895,803 2	1986	10,603 1	1,988,400	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	33,931 4	58 3	110,148 2					
Letras vencidas y cobradas	9,095 6							
	205,480 ¼	99 3¼	2,005,951 4	1986	10,603 1	1,988,400	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.								
Billetes renovados						20,000		
Premio	920							
Letras vencidas y cobradas			9,095 6					
Existencia	204,560 ¼	99 3¼	1,996,855 6	1986	10,603 1	1,968,400	4,385,600	1,596,913 7¼
	205,480 ¼	99 3¼	2,005,951 4	1986	10,603 1	1,988,400	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 21 de Septiembre de 1843.

DEBE.	Moneda corriente.	Metalico.	Letras.	Fondos para devol'ciones
Exist'cia de ayer { De comisos y multas		1,089 2		
Exist'cia de ayer { Del Estado		......		25
Entrada	1,520 5	......	110,148 2	
Salida	28,388 3			
Puerto	1,010 6			
Contribucion	1,468 2			
Eventuales	3,193			
Multas		58 3		
	35,581	1,147 5	110,148 2	25

HABER	Moneda corriente,	Metál'o	Letras	Fondos par devol'cione
A la Tesorería General	33,984 4	58 3	110,148 2	
Comisos distribuidos		58 3		
Al Alcayde por su parte en los efectos rezagados	1,596 4			
Existencia		1,030 7	....	25
	35,581	1,147 5	110,148 2	25

Buenos Ayres, Septiembre 21 de 1843.

V. B.——BERNAL. BLANCO. Intervino—ALBARRAZIN.

¡Viva la Federacion!

INTRODUCCION

DE

GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

Dia 2.

De Arrecifes ha conducido don Francisco Carrasquero 137 cabezas, compradas por D. Miguel Quirno; 42 á don Antonio Martinez, 34 á don Hilario Lagos, 19 á don Ramon Aguirre, 16 á don Gerónimo Abeleira, 5 á don Hilario Gomez, 4 á Da. Isabel Munilla, 3 á doña Juliana Manilla, 2 á don Eusebio Rodriguez, 1 á don Nicasio Gauna. Para abasto.

De S. Nicolas ha conducido don Manuel Lopez 119 cabezas, compradas por don Francisco Santa-Coloma; 118 á don Felipe Botet, 1 á don Paulino Gonzalez. Para abasto.

Dia 3.

Del Rosario ha conducido don Cirilo Frontan 182 cabezas, compradas por don Gerónimo Torradó; 104 á don Olegario Ramos, 16 á don Faustino Espinosa, 32 á don Bartolo Flores, 17 á don Celedonio Boneo, 2 á don Patricio Ferreira, 5 á don Apolinario Andrada, 6 á don Domingo Menas. Para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Emereciano Achabal 80 cabezas, compradas por don Pedro Roberto; del conductor. Para abasto.

Dia 4.

De S. Andres de Giles ha conducido don Bruno Quevedo 33 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 13 á don Manuel Sivatte, 11 á doña Juana Rodriguez, 9 á don Pedro L. Bustos. Para abasto.

Del Azul ha conducido don Simon Gonzalez 496 cabezas, compradas por don José Basquez; 331 á don Tomas Blanco, 15 á don José Manuel Saavedra, 148 á don Pedro Rosas Belgrano, 1 á don Florencio Roldan, 1 á don Juan A. Welne. Para abasto.

Dia 6.

Con dos guias, la primera del Fortin de Areco, y la segunda de S. Antonio de Areco ha conducido don Domingo Gomez 52 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 10 á don Jorge Monis, 30 á don Pedro L. Aguila, 12 á don Juan José Martinez. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Narciso Soria, 103 cabezas, compradas por don Juan Alderete; 20 á don Carlos Carrasco, 18 á don Martin Farias, 13 á don Andres Rivera, 12 á don Cruz Ponce, 11 á don Ignacio Abalos, 5 á don Silvestre Brandan, 5 á don José Maria Castro, 4 á don José Ponce, 3 á don Romano Cabral, 3 á don José Avila, 3 á don Simon Quiñones, 2 á don Pedro Silva, 2 á don José M. Muga, 1 á don Simon Abalos, 1 á don Ignacio Piriz. Para abasto.

De la Capilla del Señor ha conducido don Manuel Fuentebuena 75 cabezas, compradas por don Julian Villaverde; 65 á don Cirilo Gelves, 8 á don Manuel Cuesta, 2 á don Bruno Medina. Para abasto.

Dia 7.

De Arrecifes ha conducido don Gregorio Nin 106 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 104 á don Antonio Martinez, 1 á don José Maria Cortinas, 1 á don Roque Peralta. Para abasto.

Con dos guias, la primera del Fortin de Areco, y la segunda de la Guardia de Lujan ha conducido don Juan Maldonado 62 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 28 á don José Bernardo, 1 á don Pedro Blanco, 30 á don Mariano Lima, 3 á don Jorge Ribarola. Para abasto.

De S. Andres de Giles ha conducido don Miguel Peralta 30 cabezas, compradas por don Bruno Teran; á don Juan Ventura Flores. Para abasto.

Del Salto ha conducido don Ciriaco Coll 53 cabezas, compradas por don Manuel Ruiz; 13 á don Meliton Fierro, 12 á doña Juana Marquez, 10 á don Francisco Fernandez 4 á don Francisco Garcia, 3 á don José Antonio Godoy, 1 á don Diego Barruti, 10 á don Ciriaco Coll. Para abasto.

De S. Nicolas ha conducido don José Maria Barbosa 68 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 50 á don José Luis Barrera, 4 á don Juan F. Tacorda, 1 á don Francisco Gonzalez, 1 á don Faustino Banegas, 12 á don Atanacio Barreras. Para abasto.

Dia 8.

De la Guardia de Rojas ha conducido don José Lara 83 cabezas, compradas por don Manuel Ruiz; 75 á don Patricio Sernadas, 3 á don Agustin Sernadas, 1 á don Francisco Videla, 1 á don Manuel Molina, 1 á don José Lará, 2 á don Wenseslao Espindola. Para abasto.

¡Viva la Federacion!

MOVIMIENTO DE LA

POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 19.

D. Antonio Martinez de Urteaga	Cadiz
Nemecia Andrado	Santa Fé
Manuel Pereira Rego	San Borja
Bruno Villoldo	Estado Oriental
Enriqueta Muños y una hermana	idem
José M. Villafañe con tropa carretas	Córdoba

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 20.

D. Bernardo Gonzalez, con tropa de carretas despachada por D. José M. Agote,	Córdoba
Manuela Urtubey	id.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 21.

D. Baldomero Grandoli,	E. Oriental
Mateo Suanez,	id.
Enrique Revallo,	id.
Jaime Brown,	Rio Janeiro
Juan Makin,	id.
Manuela Lorenzo,	id.
Hilarion Bustos con tropas de carretes,	Córdoba

¡Viva la Federacion!

Despacho de aduana.

Dia 21.

á Dickson y Ca.

2 cajones zapatos, 2 fardos lienzos, 17 cajones zarazas, 3 id. hilo de ovillo, 1 cajon cotines, 5 fardos bramantes, 1 cajon brines, 6 id. pañuelos, 1 cajon muselinas, 1 id. platillas, 1 id. vestidos.

á Zimmermann, Frazier y Ca., 69 Reconquista.

2 cajones peines batidores, 5 id. peinetas de talco.

Thomas Gowland y Ca., Reconquista 107

4 cajones zarazas, 3 fardos bayetas, 1 id. prunelas.

á Barber y Orr, Perú 13.

1 cajon brin blanco, 29 cajones zarazas, 2 cajones balzarines y chalos, 6 id. medias blancas y de color, 1 id. botines de lana para niños, 2 barricas cerraduras, 3 id. azadones, 1 id. estrivos, 7 idem palas, 4 cajas betun, 1 barrica locos, 2 id. pavas.

á Nicholson, Green y Ca., Representantes frente al 60.

1 cajon cintas de lana, 2 id. hilo de ovillo, 5 fardos tela para poncho, 1 id. flecos, 1 id. fajas, 1 id. zarazas, 3 idem lienzos, 1 id. qlailllas.

á Jayme Llavallol é hijos, 98 Cangallo

5 cajones cobertores, 13 pipas, 6 medias y 4 cuartas vino, 74 barricas id., 3 id. salchichon, 1 id. porcelana.

á Hermann-Dufourq y Ca., 102 Victoria

1 cajon pañuelos, 1 fardo paño de poncho, 2 cajones panas.

Parlane, Macalister y Ca., 62 Federacion

6 cajones pañuelos borra de seda, 4 id. pañuelos á cuadros, 3 id. listados, 8 id. pañuelos de rebozo, 6 id. id. pintados, 5 id. zarazas amuselinadas.

á Gifford y Hermanos, 124 Represent.

4 cajones á cuadros, 6 id. pañuelos de guarda, 2 id. zarazas, 4 id. muselinas, 2 id. listados.

á Leon Caumartin, Victoria.

2 cajones pañuelos de lana y del Tibet y pañuelos borra de seda.

á Juan Galt Smith y Ca., 106 Piedad.

1 bocoy efectos de talabarteria, 1 cajon zarazas, 2 fardos gergas, 1 cajon coletas moselas, 3 id. zapatos, 1 id. vestidos de muselina.

á Bunge, Hutz y Ca., Reconquista 70.

3 cajones luciferos.

á Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Victoria.

65 barricas arroz.

¡Viva la Federacion!

MARITIMA.

HAN ABIERTO REGISTRO

Goleta dinamarquesa "Randers," á la Havana, por D. Carlos R. Horne.

Bergantin prusiano "Grafin von Bismark", á la Havana, por Thode y Ca.

Barca americana "Rosabella," á Salem, por Daniel Gowland y Ca.

Bergantin americano "Henry," á Boston, por Daniel Gowlan y Ca.

Bergantin sardo "San José," á Génova, por D. Carlos R. Horne.

Barca americana "Active," á Baltimore, por Daniel Gowlan y Ca.

Bergantin ingles "Mohawk," á Londres, por D. Carlos R. Horne.

Bergantin ingles "Brooke," á Londres, por Parlane, Macalister y Ca.

¡Viva la Federacion!

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin brasilero "Rufina," para Parnaguá, por D. Manuel A. Ramos—cargador: el mismo, 300 fanegas sal, 200 quintales carne.

Bergantin ingles "Jessamine," para Falmouth, por Juan Best y Hermanos—cargadores: los mismos, 10 toneladas huesos, 33,000 caracuces, 3,600 astas, 48 fardos lana, 72 id. cerda, 26 id. cueros de bagual, 105 y media pipas sebo, 3,773 cueros vacunos salados; Parlane, Macalister y Ca., 25 fardos cueros de carnero, 23 id. cerda.

Polacra sarda "Industria." para Génova, por don Jacinto Caprile—cargadores: el mismo, 11 chiguas lana, 40 arrobas grasa, 4,000 astas, 1 fardo nonatos, 1,408 cueros vacunos secos, 1,962 id. id. salados; Jaime Llavallol é hijos, 537 cueros vacunos salados; Antonio Santamaria, 13 fardos cueros de carnero, 3674 cueros vacunos secos.

Bergantin americano "Olinda," para Salem, por Daniel Gowland y Ca.—cargadores: los mismos, 10,676 cueros vacunos secos, 17 fardos cerda.

Bergantin dinamarques "Cimbria," para la Havana, por D. Carlos R. Horne—cargadores: Zimmerman, Frazier y Ca., 4,501 quintales carne.

¡Viva la Federacion!

LLEVAN BALIJA.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth—Paquete de S. M. B. *Viper*, hoy 22 á la 1.

¡Viva la Federacion!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE vende una casa sita en la calle de Mégico núm. 334, edificada en 17 varas de frente, fondo completo, cinco piezas habitables y demas oficinas: en un précio muy cómodo; la persona que guste tratar, ocurra á la calle de S. José núm. 90. s22—3p.

Anzeige

DEUTSCHES Roggenmehl von vorzüchlicher Güte ist bei arrobas und ganzen Fässern billig zu haben, bei C. Ziegler s22—3p

Se necesita.

PARA interesarlo en un almacen de menudeo, en un pueblo de campaña, un individuo con aptitudes para su despacho y que presente informes satisfactorios, calle de Federacion No. 43. s22—3p

¡Viva la Federacion!

Sanguijuelas.

SE venden de las mejores que se encuentren en el país, muy prontas en prender; en la Botica de Burgos calle de Belgrano No. 178, de la Iglesia de San Juan dos cuadras para Barracas. Tambien hay un inteligente que las aplica. s22 3p

Concurso de D. Blas Robio.

Los acreedores del fallido, se servirán ocurrir dentro de ocho dias, con sus respectivas cuentas de crédito; al escritorio de los Sindicos del concurso, calle de Federacion No. 47. s22 8c.

¡Viva la Federacion!

QUIEN necesite una ama de leche sana y robusta, jóven como de 21 años, vive en la calle de Tucuman núm. 140, de la calle del Perú cuadra y media para el campo, sobre la izquierda. s22—3p.

Bebida para el Verano

JARABE de Zarzaparrilla. Se vende en la calle de Reconquista N.o 69, en cajoncitos de á una docena.

Esta es la bebida mas saludable que se ha descubierto hasta ahora para refresco en el Verano. Septiembre 2 de 1843.

Interesante
A las modistas.

ACABA de recibirse de la Fragata americana, Brutus de Nueva York, un surtido precioso de gorras para señoras de paja, de tegido lo mas delicado y fino que ha venido á este pais; propias para verano, y de la última moda, usadas en aquella ciudad; y se venderán á precios equitativos. Para aprovecharse de este surtido hermoso, ocúrrase á Zimmerman, Frazier y Ca., calle de la Reconquista No. 69. s22 tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Para Cordoba.

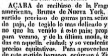

Del 25 al 30 del corriente saldrá una buena tropa de carretas, bien provista de boyada gorda; los Señores que gusten fletar pueden ocurrir á la calle de Suipacha núm. 55. s 22 3p

¡Viva la Federacion!

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y CA

En el almacen de loza y comestibles calle de las Artes núm. 88 (Plaza nueva)

El Viernes 22 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho almacen que consisten de lo siguiente-

Palanganas, jarras, y escupideras blancas, platos, tasas para caldo y para café, fuentes surtidas, teteras, azucareras, lecheras, jarros blancos y pintados y de lustre, fuentes de orilla con tapa, fruteras &c, vasos surtidos, azucar blanca y terciada, Arroz de Carolina, fariña, mandioca, de trigo, yerba paraguaya y paranagua, pasas de uva, guayaba, y tichola, tabaco picado, sigarros de hoja y de papel, calderas de laton, estribos, frenos, velas de molde, cohetes, luciferos, papel blanco y de estrasa, orzas de barro, recados, aceite, cerveza, baldes, betun, escobas, vainas para cuchillos, balanzas y pesas, vidrieras, barricas, cajones &a. &a. otra porcion de articulos.

POR LOS MISMOS.

En la calle de la Paz núm. 81.

El Lunes 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por órden de los albaceas del finado D. . . . . Jucker, todas las existencias de dicha casa que consisten de lo siguiente—

Paños finos, id. entre-fino, id. ordinarios, casimiros apañados, id. listados, id. de medio tiempo, id. ordinarios, merino para pantalones, prunela botones de fraque de diferentes clases, astracanes, botones de pantalones de diferentes clases, raso para chaleco, terciopelo negro, sarga negra, brines para pantalones, bombasí, cotones para chaleco, coletas y cocos para forro, mahones, lona pañete, borlas para capa, cuellos de mono para id., ropa hecha, y 1 lote moldes, pana, bramantes &c. &c. Armazon y mostrador.

Al mismo tiempo se venderán los siguientes muebles.

1 espejo, 1 escritorio y vidriera, 1 mesa grande, 1 espejo marco de caoba, 1 sofá de cerda, 1 mesa de comer de caoba, 2 id. de arrimo de id., 2 id. grandes de pino, 12 cuadros, 1 ropero de cedro, 1 docena sillas de esterilla, media id. de madera americana, 1 silla de amacarse, 1 juego de mesa de porcelana, 1 id. de té y café, 2 alfombras, 4 candeleros de platina y espaviladeras, 1 espejo chico, 1 relox de sobre-mesa, 2 banquitos para los pies, 1 cortinado de zaraza, 1 lavatorio de caoba, 1 id. de sedro, 1 lavatorio de pino, 1 cuja de caoba, 1 cómoda, 1 armario para loza, 1 tinaja y una porcion de muebles mas.

POR LOS MISMOS.

En el bajo, pasado el corralon de D. Cárlos Galeano.

El Miercoles 27 del corriente á las 11 en punto se rematerán precisamente á la mejor postura por órden del Sindico del Concurso de D. Juan Bantista Berse; todas las existencias de dicho corralon que consisten de lo siguiente:

Un gran cerco de tablas.

Un galpon.

140 piezas de algarrobo de vuelta algunas en la boca, en casa de D. Juan Quiquisola.

Unas curbas amarillas para balleneras.

Varios fierros y herramientas para desarmar buques.

3 asierras medianas, 2 bancos de carpintero y varios otros articulos que estarán á la vista en dicho corralon.

¡Viva la Federacion!

POR J. J. ARRIOLA.

En la calle de la Federacion núm 128.

El Viernes 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana de órden de los Sindicos del Concurso de D. Blas Robio, se rematarán precisamente á la mejor postura el contenido de dicha tienda que consiste en

Lienzos y bramantes de algodon en piezas y retasos, zarazas finas y regulares, en piezas y retasos, restos de coleta, cocos franceses, bayeta de pellon, platillas rosadas, muselinas blancas, y labrada, chalies, nanquines, brines, bombasí, hilo blanco de ovillo, flecos de seda blanco y punzó, pañuelos de narices, listados escoceses y rosados de hilo, franelas, alguno retasos de chali y otra porcion de varios géneros.

Recados de media medida, fresadas con lovesas, y un fresadon, caronas de cuero bordadas, y sobresinchas, tiradores bordados de gamusa, id. lisos y frenos de codillo, 2 fajas de seda punzó de calzoncillos, camisas, chaquetas, pantalones de verano, ponchos de paño, y santiagueños de apala, camisetas de punto de lana, medias, otras clases de ropa; pañuelos de rebozo y de algodon de as manos, jergas &a. &a.

Lavatorio, percha, quinque, escaleras, restos de loza, y otros mueblecillos de uso.

Instrumentos de cirugía.

LOS que firman acaban de recibir un un surtido de instrumentos de cirugia de la última y mejor construccion, que ofrecen en venta muy barato.

Nuttall, M'Cann y Ca.

a22-tfs No. 140 calle de la Piedad

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina

EL Dr. D. Teodoro Alvarez que acaba de ser examinado en Medicina y Cirugia con aprobacion general, está recibido profesor en las mencionadas facultades para el ejercicio público Setiembre 16 de 1843.

Juan S. Fontana.

¡Viva la Confederacion Argentina!

EL que subscribe anuncia al Comercio en General, haber establecido ya tres pescantes para la carga y descarga de pipas, cajas de azucar, canastos de loza, y todo otro bulto de peso; y para los cargamentos de pipas ofrece sacarlos del agua hasta sus almacenes, descargar, rehenchir, volverlo á cargar y ponerlo en las casas de los compradores, por el ínfimo precio de 30 pesos pipa, haciendo un ahorro de 10 y 15 pesos en pipa á los propietarios; como así mismo podrá hacerlo con otros cargamentos que se quieran repartir.

C. M. Huergo.

s6—tfs

Venta interesante.

HERMOSAS rejas de fierro como para corrales para caballos y para vacas, é igualmente para jardines, traen su puerta correspondiente á cada cierto núm. de rejas, son fuertes y de un material superior; en la calle de Belgrano núm. 24. s5—tfs.

Jabon del país.

SE vende á un precio acomodado en la fábrica que se halla en la calle de Cuyo cerca del cuartel de Rebajados. s14—8p

¡Viva la Federacion!

INSTRUCCION

PARA EL TRATAMIENTO DE LA

VIRUELA

DESTINADA para suplir la falta de médico en los puntos de campaña en que no lohaya,

Con algunas observaciones sobre la—

VACUNA.

SE halla este cuaderno en la Imprenta de la Gaceta Mercantil.

OJO, OJO.

Aviso á las Señoras.

POLVOS minerales de dorar, platear y limpiar toda clase de alajas con la mayor perfeccion, asegurando quedar mejores que nuevas. Las personas que se interesen pueden ocurrir á la calle de la Victoria núm. 162. j25—2mc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Comisario cajero pagador de Policia

LOS apoderados de los Jueces de Paz de Campaña pueden ocurrir á percibir los haberes correspondientes al mes de Agosto próximo pasado—Buenos Ayres, Setiembre 13 de 1843.

Pedro Romero.

Por mayor y menor.

En la armeria calle de la Victoria No-146, se acaba de recibir un elegante surtido de escopetas de cazar de uno y dos tiros, morrales, polvorines municioneros, cebas fulminantes y todo lo correspondiente, pistolas de bolsillo de bala de onza de las mejores que hay y tambien de otras clases diversas, espadas livianas de dos filos, de uno y sables, cananas de lujo y otras, chimeneas francesas é inglesas, pólvora, dagas, guarnicion de plata y otros facones, y toda clase de cuchilleria—Igualmente se fabrican y componen toda clase de armas de fuego y cortantes con la mayor perfeccion, y se hacen cajas de escopeta con cualquier escultura que se pidan. Se alquilan escopetas de cazar dándose una fianza ó bien depositando el valor de ella. s20 1mp.

¡Viva la Federacion!

SE vende una casa en el pueblo de S. Isidro sobre la misma Barranca del Rio con una huerta de árboles de buenas frutas y parras de uvas. El que se interese en ella se servirá ocurrir á la calle de Representantes núm. 7 que allí encontrará con quien tratar, s21—3p.

¡Viva la Federacion!

Aviso

LA persona que guste comprar un caballo color sebruno, petisito muy bonito y de un trote superior, invernado á grano, ocurra á la calle de Maypú No. 83. En la misma casa se ofrece al público un maestro albañil capaz de emprender cualesquier trabajo que se le encomiende en su arte, sea grande ó pequeña la obra que se necesitare.

Manuel Sanchez.
s21 15p

¡Viva la Federacion!

SE ha huido el Viernes una niña de edad de 7 á 8 años llamada Carolina Ranson nacida en Bahia Blanca; lleva vestido de zaraza punzó y rebozo negro; el que la tuviese, ó algun individuo que llegue á tener noticia de ella, se servirá entregarla ó indicarlo al Sr. Juez de pobres y menores. s21—3p.

Betun superior.

PASTA, hay en venta en la droguería núm. 7 calle de la Reconquista. s21—1m.

Agencia de Comisiones.

CON este titulo acaba de establecerse una agencia en la Recoba vieja núm. 9 que se ocupará en desempeñar los ramos que comprende el siguiente—

Catálogo.

¡Hacer escritos sueltos y peticiones ante el Supremo Gobierno, correr con la saca de pasaportes, sacar permisos de Aduana, ordenar y regularizar contratos privados, sacar copias de cartas, escritos, manifiestos, cuentas ó cualquiera instrumento, proporcionar casas de alquiler á los inquilinos y de estos á los propietarios, proporcionar arrendamientos de chacras, quintas, terrenos valdios, y campos de pastoreo, proporcionar maestros de piano, guitarra, idiomas y de primeras letras á los discipulos y viceversa á los maestros, proporcionar acomodo, á los dependientes de comercio, artesanos, sirvientes y á cualquiera otro menestral ó solicitante, sea para la ciudad ó campaña.

Este establecimiento será útil á los comerciantes, artesanos y al servicio doméstico, porque encontrarán en un punto céntrico ó fuente comun, los diferentes objetos que se hallan diseminados en una vasta sociedad, sin necesidad de hacer encargos particulares de una accion aislada. Esperamos pues, que el público de Buenos Aires, nos dispensará su proteccion.

Dominguez y Hermanos.
s28—tfs.

DAGUERREOTYPO,

In the Altos of No. 56, Nueva Recova, Plaza de la Victoria.

J. ELLIOT respectfully informs the public of Buenos Ayres, that he is now taking Portraits, Groups, or Copies of Paintings, &c., at the above named place, in the best style, with all the last improvements, from 10 till 4 o'clock, every day, cloudy or fair. Those who wish a perfect resemblance of themselves, which will last longer and be more durable than any painting have now the opportunity.

These pictures are put up in the most handsome style, and can be sent to any part of the world without injury.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Ojo ojo ojo

A LAS castañas frescas recien venidas de España, se venden crudas y tostadas por mayor y menor, como tambien buen vino del Priorato. En la Alameda, pulpería del Ballenero Camilo Canestro. s18 8c

---

Nuevo baratillo.

EN el No. 294 calle de Potosí, en la Plaza de San Francisco al lado de la esquina vulgarmente denominada de San Roque, se venderá al menudeo y por mayor á precios sumamente equitativos, yerba y tabaco colorado de superior calidad recien llegados del Paraguay s18 1mp

Busca acomodo

UN jóven de 19 ó 20 años, con suficientes conocimientos en el ramo de tienda, desearia hallar colocacion en tienda, almacen por mayor ó de escribiente &c.; podrá hacerse cargo del idioma ingles, y dará las garantías necesarias de su persona. Quien lo necesite tendrá la bondad de dirigir una carta con las iniciales G. B, en la calle de Cangallo almacen frente al No. 217.
s18 4p

¡Viva la Federacion!

Cañas tacuaras y picanillas.

EN el corralon de maderas, calle de Cangallo, de la Plaza Nueva una cuadra para el campo, se venden cañas tacuaras y picanillas, las que se darán á precios los mas equitativos.
a17 1mc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Contaduría General.

Por disposicion Superior se vende el Bergantin Goleta Ponton San Martin, surto en la Boca del Riachuelo en el estado en que se halla con sus palos, aparejos, jarcia, y velamen, que los solicitantes podrian pasar á ver, dirijiendo en seguida sus propuestas á la Contaduría General, que las admitirá durante quince dias contados desde el de la fecha. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1843.

Tinteros de Campaña

Con comodidades para llevar tinta, lacre, obleas, papel &a. en un rollo de cuero de poco bulto. Libreria núm. 51 calle de la Universidad frente al Colegio. s20—tfs.

EN VENTA.

Se vende un PIANO, en la Calle de Suipacha núm. 5. s20—3p.

Ave Maria.

ORO Y MONEDA DE LEY.

Indulgencias del Santicimo Rosario.

El Sábado 30 de Setiembre principia la Novena de Nuestra Señora en el Templo de N P. Santo Domingo.

El Domingo 1.° de Octubre es la fiesta principal del Santicimo Rosario—Todos los que habiendo confesado y comulgado, visitaren la Capilla ó Iglesia de la Cofradia, y alli rogaren á Dios por la paz, victoria contra infieles, exatacion de la fé católica, &a., ganan Indulgencia Plenaria cuantas veces lo hicieron desde las primeras visperas hasta el dia siguiente puesto el Sol; por concecion del Sumo Pontifice S. Pio V. en su Breve, SALVATOTORIS DOMINI NOSTRI, de 5 de Marzo de 1572.

El Papa Clemente VIII, en su Breve, SALVATORIS DOMINI NOSTRI, de 13 de Enero de 1593, concedió la misma Indulgencia plenaria, para cuantas veces haciendo las mismas diligencias y orando como se previene, por la paz, &a., puedan ganar los fieles, desde las primeras visperas hasta puesto el Sol el mismo Domingo.

San Pio V por su Breve, EXPONI NOBIS, de 27 de Agosto de 1570, concedió á los que confesados y arrepentidos, visitaren la Capilla ó Iglesia de la Cofradia el mismo Domingo de la festividad de Ntra Señora, y alli rogaren por la paz, &., que cuantas veces lo hagan, ganar 7 años, y 7 cuarentenas de perdon de las penitencias impuestas ó de cualquiera modo debidas.

A los que acompañaren devotamente á Maria Santisima en su Santisimo Rosario por las calles, concedió el Papa San Pio V Indulgencia Plenaria, por su Breve de 28 de Febrero de 1561.

A los que rezaren con Rosarios bendito por el Prelado ó Capellan de la Cofradia, concedió cien dias de Indulgencias por cada Ave-Maria, y ciento por cada Padre nuestro, el Papa Benedicto XIII.

Consta del Sumario del Santisimo Rosario, con mas gracias que se omiten. La prosecion se hará el primero de Octubre si el tiempo lo premite. s19—12s

---

¡Viva la Federacion!
¡Mueran los salvages unitarios!

Rifa interesante.

Con Superior permiso, de un brillante juego de muebles, consistiendo en un sofá, dos docenas de sillas, cuatro sillas de brazo, dos banquitos de pié forrados en razo punzó y blanco, una mesa redonda, dos mesas de arrimo, cuatro mesitas de luz, un secretario, un costurero, un guarda música, y un hermosisimo piano con su correspondiente silla. Dichos muebles se hallan de manifiesto en el almacen de muebles del Sr. D. Mariano Vivar, calle de la Universidad media cuadra para la Plaza de la Victoria, y en el mismo parajo se venden los boletos. s20—tfs.

Se necesita un hombre.

Para hacerse cargo de un establecimiento de obejas: si es con familia se preferirá y que tenga quien responda de su conducta; en la calle de la Federacion núm. 357, Plaza de Lorea darán razon. s20—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

EL Dr. D. Teodoro Alvarez que acaba de ser examinado en Medicina y Cirugia con aprobacion general, está recibido profeso en las mensionadas facultades, para el ejercicio público.

Setiembre 16 de 1843.

Juan J. Fontana.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso interesante.

En la calle de la Federacion número 233, se vende harina de reembarco de superior calidad; el que la necesite, encontrará con quien tratar. s20—3p.

Educacion de Niñas.

LAS Directoras del Establecimiento calle del Restaurador Rosas No. 97, tienen el honor de poner en conocimiento del respetable público, que á los ramos de enseñanza primaria han agregado la clase accesoria de idioma Frances dirigida por un ilustrado Profesor; y esperan aumentarla con otras de utilidad y de adorno asi que lo permita el número de alumnas; lo que anunciarán oportunamente.

Las Directoras consagrarán todos sus desvelos para corresponder á la confianza con que las honran los Señores Padres de familia, quienes pueden visitar el Establecimiento para imponerse del órden y método que se observa en la educacion de sus niñas.

Por ahora los ramos de enseñanza son, *Lectura, Gramática castellana: Escritura, Costura y bordades de todas Doctrina cristiana, Geografía, [clases, Aritmetica teórico-práctica, Idioma fran- [ces.*
a17 tfc.

FOR

Freight or Charter,

To any Port where the flag is admitted,
The fine fast-sailing Russian brig

"NADISCHDA,"

A.1. at Lloyds, Register 340 tons,
CAPT. JACOB SILVAN,

WILL accept of Freight or Charter as above on moderate terms. Please apply to the Consignees Henry and George Dowse, No. 81, Calle de Potosí, or of

Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker
a 29 6p

PARA

El Rio Janeiro.

PASAGEROS SOLAMENTE.

La muy velera y de primera clase, forrada y clavada en cobre,

FRAGATA HAMBURGUESA

"ARIADNE"

Saldrá para dicho destino al principio de la semana entrante, tiene las mas hermosas comodidades; y las personas que gusten ir de viage, tendrán por su capitan un excelente trato.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios

J. J. Klick y Ca.
Calle de la Universidad, núm. 68.
s15—8c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

ATENCION.

UNA persona decente, con un hijo y un criadito ya bastante de servicio, desea encontrar una casa cómoda cuyo dueño se hara cargo de darle habitaciones y de comer; en la inteligencia que no ha de ser para un mes ni dos sino con permanencia, sobre lo que, y demas convendrán formalmente: la persona á quien pueda acomodar esta propuesta, ocurra al Procurador D. Manuel Vivero que se le encontrará en la escribanía de Mogrovejo.

s14 8p

For New York,

The well known, fast sailing, coppered and copper fastened regular trader American Ship

BRUTUS,

JOSEPH ADAMS, Master;

Will sail for the above port in the beginning of next month. For freight or passage, having splendid accommodations, apply to Capt. Adams, or to the consignees,

Zimmermann, Frazier & Co.

N.B.—Advances will be made on shipments.

For London.

The known, fastsailing A 1 British built Barque

MOHAWK,

per register 260 tons,
Capt. C. C. Jordeson.

Has the greater part of her cargo engaged and going on board and will have quick dispatch. For freight or passage, her accommodations being excellent, apply to the consignees Messrs. H and G. Dowse, or to
CHARLES R HORNE,
Licensed ship broker, No 51
9s calle de la Paz.

PARA

Marsella y Génova

El muy velero, hermoso, forrado y clavado en cobre, de primera clase A 1.

Bergantin sardo

SAN JOSE,

Su Capitan *D. Gerónimo L. Sicardi.*

TIENE contratado gran parte de su cargamento, y dará la vela con brevedad, haciendo escala en Marsella, ó á Génova en derechura, segun la disposicion de los cargadores del restante de su cargamento: entendido que no hará dicha escala, sin contar con una porcion de carga suficiente para ello.

Sus comodidades para pasageros son excelentes, y el Capitan les asegura el mejor trato. Para tratar de flete ó pasage, veánse con su consignatario el Sr. D. Tomas Armstrong, ó con—

Carlos R. Horne.
Corredor maritimo de número, calle de la Paz núm 51.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

OJO
A LA
Conveniencia.

La persona que guste componer perfectamente bien los techos de las azoteas, libres y seguros de que no se han de llover y en caso de lo contrario no cobra un real por su trabajo y gastos que se hagan; con garantias de un ciento por ciento mas barato que todas las composturas que puedan hacerse, sin cal ni polvo en comparacion de la capa que usan de esta clase de materiales, ni tierra Romana &a. &a. En la calle de Maypú núm. 83 encontrarán con quien tratar. s20—15.

¡Viva la Federacion!

Se vende una Estancia situada en el partido de Cañuelas, su terreno se compone de una suerte de Estancia: tiene sobre 1,000 cabezaz de ganado vacuno, como 2,900 cabezas y como 300 yeguarizos, con ranchos, corrales y jaguel.

Para tratar ocurra á la calle de Representantes núm. 57, frente á la Libreria de la Independencia.

s20—4p.

Mucama.

SE necesita una que quiera acompañar una familia que vá á pasar unos pocos meses del presente verano en un pueblito de las inmediaciones de esta Ciudad. La que pueda presentar buenas recomendaciones sobre su conducta, ocurra á la casa núm. 188 calle de Representantes. s20—3p.

¡Ajedrez!

JUEGOS de Ajedrez, igualmente se encuentra cajas de pintura para niños de varios tamaños, tambien de conchas. Libreria núm. 54 calle de la Universidad frente al Colegio. s12 1ms

---

PARA

Falmouth y el Continente

(Pasageros solamente)

El hermoso, clavado y forrado en cobre

BERGANTIN BREMENSE

VESTA,

Su Capitan *Kuhlamann.*

TIENE casi todo su cargamento abordo, y saldrá para dicho destino dentro diez dias—Es muy velero y tiene muy buenas y hermosas comodidades para pasageros.

Aquellas personas que deseen aprovechar de esta oportunidad excelente, deben apurarse en hacer sus aplicaciones al Capitan en la fonda de Zwingen, calle del 25 de Mayo, ó á sus consignatarios—

Zimmermann, Frazier y Ca.
s13-tfc 69 Reconquista.

FOR
FALMOUTH AND THE CONTINENT,
(PASSENGERS ONLY)

The first rate coppered and copper fastened Bremen brig

VESTA,

KUHLMANN, Master,

HAS nearly all her cargo on board, and will sail for the above port in about ten days.

She is a very fast sailer, and has most spacious and well fitted accommodations for passengers.

Those who wish to avail of so desirable an opportunity, will do well to apply, as early as possible, to the Captain, at Zwingen's Hotel, Calle 25 de Mayo, or to the Consignees,

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.,
69, Reconquista.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

En venta

LA muy velera y acreditada Goleta nacional *Providencia*, del porte de 50 toneladas. Para tratar ocúrrase al almacen de D. Jacinto Caprile, calle de la Paz No. 53.
s6 15c

For Liverpool direct,

The very fast-sailing superior new barque

"*William Carson,*"

210 Tons Register,
A.1. at Lloyds,
Capt. DAVID YOUNG,

IS now in her second year, and is a very swift sailer, has all her cargo engaged, and ready to go on board, with the exception of about 1000 salted hides, or their equivalent in tallow, which she will take on very moderate terms of freight; has also excellent accommodations for Passengers.

This vessel will have unusual despatch, *and can take all her cargo on board in the Inner Roads.*

Apply to the Consignees Messrs. Mohr, Ludovici & Co., or to

Charles R. Horne,
Ship Broker,
No. 51, Calle de la Peru.

FOR SALE.

The fine coppered and copperfastened American brig

SUSAN,

Of Boston;

Of 133 tons burthen, now lying in the port of Montevideo. She has been newly coppered and thoroughly repaired three months ago. She is well found and ready to proceed to sea immediately. For terms apply to

Zimmermann, Frazier & Co.

For London.

The fast sailing A. 1 British built brig

SIR JOHN OGILVY,

153 tons register.
Capt. John Strachan.

Has all her salted hides and tallow engaged and going on board, and being but a very small carrier will have immediate dispatch. For freight of a few tons of dry freight, or passage (her accommodations being very good) apply to the consignees Rennie, Macfarlane & Co. or to

CHARLES R, HORNE,
Licensed ship broker,
ag.23 No. 51 calle de la Piedad

FABRICA.

Norte-americana de sillas.

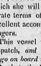

El abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes, que en dicha fábrica calle de Cangallo, num. 45, al lado del Café de Catalanes se trabajan sillas de todas clases, tanto de madera como de esterilla de la mejor construccion y maderas lo mismo que las de Norte-América, cuyas obras son bien conocidas en esta Capital por mas de diez años que tengo este Establecimiento. Tambien en la misma fábrica se pintan y doran toda clase de sillas usadas, dejándolas lo mismo que nuevas y al gusto de las personas que tengan á bien ocuparme. Asi mismo las personas que quieran llevar sillas para el interior encajonadas, pueden ocurrir que serán servidas con esmero y proligidad.

Se ponen asientos de esterilla de todas clases.

Jorge W. Fish.
s4-tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

ATENCION

Al verdadero Baratillo.

En la calle de la Universidad núm. 23 de la Plaza de la Victoria menos de media cuadra para el Colegio—

Se encuentran los siguientes articulos por mayor y menor.

BOTAS extrangeras finas y fuertes á 70,80 y 90 pesos, id. francesas finas de lo mejor que ha venido al pais tanto en vista como en duracion 120 ps.
Idem idem con zuela de corcho á 135 $
Zapatos ingleses y franceses de tres costuras y de oreja ancha, frescos y de excelente calidad á 36, 38 y 40 pesos.
Idem Ingleses finos de oreja angosta 30 pesos.
Idem de capellada alta finos á 30 pesos
Zapatitos de criatura extrangeros á 4 ps

Y toda clase de calzado del pais, fino y ordinario para Señoras y niños, todo de los mejores materiales y á precios de Baratillo. s7 12p.

Ojo al aviso.

SE vende una ballenera recien acabada de construir, del mejor pino de Rusia de una pulgada, con 35 pies de quilla y manga proporcionada. Ocúrraso á la calle de la Independencia número 26. s6 15p

Confiteurs Français

Calle de Cangallo núm. 171

LES propietaires ont l'honneur de prevenir le public qu'ils vienent d'ouvrir leur Etablissement.

On trouvera chez eux en gros et en detail toutes sortes de confitures et de patisseries, dragées, pastilles, piéces montées, liqueurs, syreps, pâtes de jujube et de quimauve, vins &c. &c. en general tout ce que concerne leur etat.

Ils s'engagent aussi á fournir et dresser des ambigues et desserts.

s11 15c

Confitería y Pastelería

Calle de Cangallo No. 171.

DE la Plaza Nueva ó de las Artes, media cuadra para el rio.

Los dueños tienen el honor de avisar al público que acaban de abrir dicho establecimiento en el cual se venderá por mayor y menor toda clase de dulces, pasteles, licores, jarabes, confites, pastillas de goma, ramilletes &. &., en general todo lo que sea de su oficio. Tambien se comprometen á hacer y armar ambigus y postres. s11 15c

---

FOR

LIVERPOOL,

The regular Trader, and very fast sailing A 1 British Barque

HOLYWOOD,

201 Tons Register,
Captain JOSEPH LOWTHION,

HAS upwards of two-thirds of her cargo engaged and will be despatched very quickly, offers the greatest advantage to shippers, owing to her known good qualities, and loading all her cargo in the Inner Roads.

The accommodations for passengers are first-rate, both as regards extension as well as comfort.

For freight or passage, apply to the consignees, JOHN GALT SMITH & Co., or to

CHARLES R. HORNE, Ship Broker,
s11 Calle de la Paz, No. 51.

FOR

ANTWERP,

The very fast sailing, and superior A 1 coppered and copper fastened Lubeck Brig

HERMANN,

200 Tons per Register,
Captain G. F. W. HUTTER,

WILL have very quick despatch, and has still room for a few dry hides or bales on freight, and can accommodate passengers very comfortably.

For freight or passage, apply to the consignees, Messrs. THODE & Co., or to
CHARLES R HORNE,
Licensed Ship Broker,
s11 No. 51, Calle de la Paz.

PARA

GENOVA

Saldrá á fines de Setiembre por obligacion de contrata.

El nuevo de primer viage, velero, forrado y clavado en cobre

Bergantin sardo

ESTRELLA.

PUEDE admitir como 500 cueros ó su volúmen en fardos. Tambien tiene excelentes comodidades para pasageros. Para uno y otro pueden verse con su consignatario,

Jacinto Caprile,
calle de la Paz núm. 18.
s11 tfc

¡Viva la Confederacion Argentina

✠
✠✠✠✠✠
✠
✠
✠

JHS

El dia 25 del presente mes de Septiembre se dán Ejercicios de hombres en la casa pública de esta Ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan precisamente papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas excepto las del campo que la casa les proporcionará.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Salchichon de Génova.

HAY en venta en el almacen calle de la Paz No. 58, de superior calidad recien llegado. Hay tambien algunas drogas, y un buen surtido de encajes de hilo finos, todo á precios equitativos. s6 15c

Se vende

UNA casa con frente de dos cuartos de tierra y fondo correspondiente, hace esquina, tiene cinco piezas de azotea fuera de la cocina y pozo de balde, sita en la plaza del Pueblo de la Capilla del Señor, que actualmente se halla con tienda; es propia para toda clase de negocio y se dará en un precio equitativo. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Piedad No. 39, que encontrará con quien tratar.
s18 6p

AVISO

A quienes les interese.

SE vende un tacho de cobre para uso de veleria que pesa 10 arrobas, unos bancos para uso de Escuela, fierro para lastre, unas pesas para barraqueros; por cualquiera de dichos articulos ocúrrase á la calle del 25 de Mayo núm. 252. s19—6p.

Aviso.

SE vende una casa situada en la calle del Cerrito No. 168 con medio cuarto de frente y setenta varas de fondo, primero y segundo patio, con sus oficinas necesarias. El que se interese en ella, ocurra á la calle de CuyoNo. 258 que hallará con quien tratar. s12 8p

---

Aviso á los Celadores.

EL dia 13 del corriente, se huyó un negro inválido que ha pertenecido al Batallon Libertad, y que tiene su baja por haber sido herido en la garganta por una bala llamado Juan; la voz es casi imperceptible, el cual se ha robado de la casa calle del Perú núm. 190, una sopera y una fuente de platina con sobre-puestos de plata; El que dé noticias de dicho raptor ó de las prendas perdidas, recibirá una buena gratificacion.

s19 3p.

PARA

Patagones

La muy velera, forrada y clavada en cobre, de primera clase,

Goleta dinamarquesa

Niels Gylding,

de 91 toneladas

Su Capitan *D. Juan P. Wold.*

SALDRA para dicho destino dentro de pocos dias, admite carga y pasageros, teniendo excelentes comodidades, y asegurando buen trato. Para el ajuste de flete ó pasage podrán ocurrir á sus consignatarios los Señores Thode y Ca., ó á

Carlos R. Horne,
Corredor maritimo de Número,
calle de la Paz No. 51.
s19 tfs

PARA

Valparaiso

La muy velera, forrada y clavada en cobre,

Barca inglesa

TENEDOS,

de 317 toneladas.

Su Capitan *D. Guillermo R. Graham.*

SALDRA para dicho destino, si el tiempo lo permite el Domingo 24 del corriente, y admite carga y pasageros, á los que se ofrece el mejor trato, proporcionándoles comodidades superiores. Para tratar de flete ó pasage, véanse con su consignatario el Sr. D. Tomas Armstrong, ó con

Carlos R. Horne,
Corredor maritimo de Número, calle de la Paz No. 51.
s19 tfs

For Antwerp.

The very superior, new, fastsailing, coppered and copper fastened Danish brig

HENRIETTA SOPHIA,

242 tons per register,
Cap. J. J. Moeller,

Is a superior new vessel, now on her first voyage, and is a remarkably fast sailer—can stil take on freight about one thousand salted, and from three to four thousand dry hides. She has also excellent accommodations for passengers. For terms of freight or passage apply to Captain Moeller, or to

CHARLES R, HORNE,
Licensed ship broker,
ag.23 No. 51 calle de la Paz.

To succeed Brig Rainbow.

FOR

Liverpool.

st sailing regular trader, A. 1, British built Barque

ISABELLA,

221 tons Register.
Capt. Samuel Herbert,

HAVING the greater part of her cargo engaged, will have quick despatch, and will take the remainder of her cargo on freight at moderate rates.

Her accommodations are convenient and comfortable, and she has room for both cabin, and steerage passengers.

For terms of freight, or passage, apply to the consignees Rennie, Macfarlane & Co., or to

CHARLES R. HORNE,
Ship Broker.
No. 51 calle de la Paz.
a18 tfs.

Tortitas Americanas

EN cuñetes y medios cuñetes, hay de venta en el martillo de Tomas Gowland y Ca, calle de la Reconquista No. 107. a23 tfs

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Aviso Oficial de la Policía.

Siendo insoportable el mal estado en que se encuentran muchas de las veredas de la ciudad, y habiendo llegado la estacion oportuna para su refaccion, el Gefe de Policía, con autorizacion Superior, previene á todos los propietarios de fincas, que al que no hubiese refaccionado las de su propiedad para el dia último del próximo mes de Octubre, á mas de aplicarsele la multa establecida en los reglamentos vigentes, se mandará hacer la obra por la Policía, para cuyo pago les serán embargados los alquileres, y no estando alquiladas, á los propietarios se les ejecutará como corresponde para verificarlo; advirtiendo que no se les admitirá la menor excusa, en cuyo concepto se les dá en el presente aviso un plazo mas que suficiente para la ejecucion de la obra indicada—Buenos Ayres, Setiembre 1.° de 1843—
BERNARDO VICTORICA.

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN